

0777-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del diez de julio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón TARRAZU de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el día dieciocho de junio de dos mil veintitres, de forma presencial, la asamblea del cantón TARRAZU, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de **forma incompleta** y de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TARRAZU**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104900653	WILLIAM MONTERO CORDERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
402230288	JENNIFER MELANIA MONTERO CHINCHILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
106310185	MARIA EDUVINA CHINCHILLA BORBON	TESORERO PROPIETARIO
113190241	DANIEL EDUARDO CALDERON SAUREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304520572	HAZEL FABIOLA GARRO ESQUIVEL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105310951	ANA MERCEDES MONTERO CORDERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113190241	DANIEL EDUARDO CALDERON SAUREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402230288	JENNIFER MELANIA MONTERO CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106310185	MARIA EDUVINA CHINCHILLA BORBON	TERRITORIAL PROPIETARIO
104900653	WILLIAM MONTERO CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto a la señora **JERLYN STEPHANIE MONTERO CHINCHILLA**, cédula de identidad n°113450533, como secretaria suplente y como delegada territorial propietaria, en virtud de que no cumple con el principio de

inscripción electoral, al estar inscrita en San Miguel o Palmar (Este) San Rafael de Heredia, según el “*Sistema Integrado de Información Civil y Electoral*” SINCE, razón por la cual el partido político deberá realizar una nueva asamblea cantonal para designar los puestos vacantes.

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido Republicano Social Cristiano se encuentra vigente hasta el día 09 de septiembre de 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

C C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Ref., No.: **S: 6263, 6289-2023**